



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Consejo Regional del Deporte de Arequipa



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL COLISEO AREQUIPA PARA EVENTO NO DEPORTIVO

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EVENTO NO DEPORTIVO** que se celebran de una parte **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con R.U.C. N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 234 - Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. **ARTURO WOODMAN POLLITT**, identificado con DNI No. 08265452, designado en el cargo mediante Resolución Suprema No. 030-2006-ED a quien en adelante se le denominara **EL ARRENDADOR** y de otra parte la empresa y de otra parte el Sr. **MARCIO MARINO BENDEZU ECHEVARRIA**, identificado con DNI Nro. 07847517, con domicilio en AV. Angamos N° 340 Lima- Miraflores; a quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO** en los términos y bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El Instituto Peruano del Deporte tiene la administración del Coliseo Cerrado de Arequipa ubicado en Av. Independencia s/n Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa.

SEGUNDA.- OBJETO

El **ARRENDADOR** cede en arrendamiento al **ARRENDATARIO** el Coliseo Arequipa para la realización de una conferencia del Dr. MIGUEL ANGEL CORNEJO denominado: "**EL GRAN CAMBIO LO HACES TU**".

TERCERA: DURACIÓN Y PLAZO

El plazo de duración del arrendamiento que se formaliza mediante el presente contrato queda pactado desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas del día 09 de Marzo del 2011, estipulándose que ambas partes están de acuerdo en que dicho plazo es forzoso para el **ARRENDATARIO** y voluntario para el **ARRENDADOR**.

CUARTA: RENTA Y FORMA DE PAGO

La renta por las instalaciones de la Infraestructura deportiva objeto de este Contrato queda pactada en **S/4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V. y mantenimiento** que el **ARRENDATARIO** se obliga a cancelar a la firma del contrato.

La única constancia válida de la cancelación del monto de la renta será la Factura y/o Boleta de Venta correspondiente, expedida por Tesorería del IPD. Las partes contratantes acuerdan en forma expresa que en caso de no realizarse el evento en el Coliseo Arequipa, en la fecha pactada, cualquiera fuera la causal para ello, el 50% del

Francisco Mostajo s/n Hunter - Telefax: 423785 - 423885
Complejo Deportivo Cerro Juli Arequipa - Perú
E-mail: ipd-arequipa@mail.ipd.gob.pe





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Consejo Regional del Deporte de Arequipa



DECIMA : PREVISIÓN DE AUXILIO MÉDICO A LOS ASISTENTES

El **ARRENDATARIO** queda obligado a adoptar las medidas precautorias necesarias para la prestación de un servicio médico asistencial de emergencia destinado a auxiliar a los asistentes al evento objeto de este contrato conforme con lo dispuesto por la Ley N° 27276 condiciones de protección y seguridad en los eventos no deportivos.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

El **ARRENDATARIO** queda absolutamente prohibido de expender bebidas alcohólicas al interior del local el día 09 de Marzo del 2011.

DECIMA SEGUNDA: MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El **ARRENDATARIO** queda facultado para instalar los equipos de amplificación de sonido que requiera, así como la instalación de un generador de energía eléctrica en caso de emergencia. Se autoriza al **ARRENDATARIO** el uso de los Servicios Higiénicos para damas y varones, los mismos que serán recibidos bajo inventario y entregados bajo la misma modalidad, esta acción será verificado por personal de control del **IPD**.

DECIMA TERCERA: DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE

El **ARRENDATARIO**, se obliga a entregar el Coliseo Arequipa al **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, en las mismas condiciones en que lo recibe; obligándose, en todo caso a la reparación de los daños que pudieran ser causados en el local y/o servicios de la infraestructura deportiva que por el presente se da en arrendamiento.

DECIMA CUARTA: DE LA GARANTIA

El **ARRENDATARIO** se obliga a otorgar en garantía del evento la cantidad de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) en efectivo y/o cheque de gerencia 48 horas antes del mismo.

La garantía será devuelta al **ARRENDATARIO** una vez concluido el evento y dada la conformidad por el **IPD**.

El día 09 de Marzo del 2010 el **ARRENDADOR** practicará en coordinación con el **ARRENDATARIO** un inventario de los bienes muebles con que cuente el Coliseo Arequipa, verificando al término del evento la conformidad de dicho inventario, sentando por ello un Acta entre ambas partes.

Si hubiere daños y el valor de estos supera el monto de la garantía el **ARRENDATARIO** se compromete a cubrir los gastos que genere la reparación del área o bien mueble afectado y si no lo hiciera, se interpondrán las acciones legales correspondientes.

Francisco Mostajo s/n Hunter - Telefax: 423785 - 423885
Complejo Deportivo Cerro Juli Arequipa - Perú
E-mail: ipd-arequipa@mail.ipd.gob.pe





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Consejo Regional del Deporte de Arequipa



DECIMA : PREVISIÓN DE AUXILIO MÉDICO A LOS ASISTENTES

El **ARRENDATARIO** queda obligado a adoptar las medidas precautorias necesarias para la prestación de un servicio médico asistencial de emergencia destinado a auxiliar a los asistentes al evento objeto de este contrato conforme con lo dispuesto por la Ley N° 27276 condiciones de protección y seguridad en los eventos no deportivos.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

El **ARRENDATARIO** queda absolutamente prohibido de expender bebidas alcohólicas al interior del local el día 09 de Marzo del 2011.

DECIMA SEGUNDA: MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El **ARRENDATARIO** queda facultado para instalar los equipos de amplificación de sonido que requiera, así como la instalación de un generador de energía eléctrica en caso de emergencia. Se autoriza al **ARRENDATARIO** el uso de los Servicios Higiénicos para damas y varones, los mismos que serán recibidos bajo inventario y entregados bajo la misma modalidad, esta acción será verificado por personal de control del IPD.

DECIMA TERCERA: DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE

El **ARRENDATARIO**, se obliga a entregar el Coliseo Arequipa al **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, en las mismas condiciones en que lo recibe; obligándose, en todo caso a la reparación de los daños que pudieran ser causados en el local y/o servicios de la infraestructura deportiva que por el presente se da en arrendamiento.

DECIMA CUARTA: DE LA GARANTIA

El **ARRENDATARIO** se obliga a otorgar en garantía del evento la cantidad de S/. 1.000.00 (UN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) en efectivo y/o cheque de gerencia 48 horas antes del mismo.

La garantía será devuelta al **ARRENDATARIO** una vez concluido el evento y dada la conformidad por el IPD.

El día 09 de Marzo del 2010 el **ARRENDADOR** practicará en coordinación con el **ARRENDATARIO** un inventario de los bienes muebles con que cuente el Coliseo Arequipa, verificando al término del evento la conformidad de dicho inventario, sentando por ello un Acta entre ambas partes.

Si hubiere daños y el valor de estos supera el monto de la garantía el **ARRENDATARIO** se compromete a cubrir los gastos que genere la reparación del área o bien mueble afectado y si no lo hiciera, se interpondrán las acciones legales correspondientes.

Francisco Mostajo s/n Hunter - Telefax: 423785 - 423885

Complejo Deportivo Cerro Juli Arequipa - Perú

E-mail: ipd-arequipa@mail.ipd.gob.pe





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Consejo Regional del Deporte de Arequipa



DECIMA QUINTA: CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, por parte del IPD corresponde al Consejo Regional del Deporte Arequipa.

DECIMO SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por imposibilidad de ejecución del contrato no imputable a las partes
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

DECIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces del Distrito de Lima.

Las partes, en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares iguales y de idéntico valor, uno para cada parte contratante en Lima, a los 07 días del mes de marzo del 2011.

CONTRATO NRO.01-CRDAREQ-IPD-2011

IPD

ARRENDATARIO



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE